

1232-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas cincuenta y dos minutos del veintidós de junio de dos mil diecisiete.-

Proceso de conformación de estructuras en la provincia de Puntarenas, por el partido Alianza Demócrata Cristiana, en virtud del proceso de transformación de escala

Mediante resolución 1032-DRPP-2017 de las catorce horas ocho minutos del seis de junio de dos mil diecisiete, se indicó al partido político que en la asamblea celebrada el veinte de mayo de dos mil diecisiete en la provincia de Puntarenas, se encontraban pendientes los cargos de un delegado territorial propietario y la nómina de delegados territoriales suplentes, en virtud de que dicha nómina no cumple con el principio de paridad de género establecido los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, al haberse conformado por cinco hombres y tres mujeres. Asimismo, Ana Luz Ramírez Ramírez, cédula de identidad 601630036, designada como delegada territorial propietaria, presenta doble militancia al encontrarse acreditada como secretaria suplente y delegada territorial, en el cantón de Montes de Oro, provincia de Puntarenas, por el partido Restauración Nacional, aspecto que podría subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia respectiva, con el recibido de esa agrupación política.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-2149-2017, del veintiuno de junio del presente año, este Departamento tomó nota de la renuncia de la señora Ramírez Ramírez al partido Restauración Nacional, con lo cual se subsana el cargo del delegado territorial propietario que se encontraba pendiente.

En esa misma fecha, el partido político aportó la carta de renuncia del señor Leonel Alberto Herrera Esquivel, cédula de identidad 110650858, como delegado territorial suplente, con lo cual se subsana la paridad en la nómina de delegados territoriales suplentes.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura provincial de Puntarenas no presenta inconsistencias. La conformación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA

PUNTARENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603600596	KIRK SALAZAR CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
603330157	FANNY JEANNETTE SANCHEZ DIAZ	SECRETARIO PROPIETARIO
115370621	MARCO ANTONIO FERNANDEZ DELGADO	TESORERO PROPIETARIO
601380076	CARLOS ENRIQUE SOTO GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603760171	SIONITH ABARCA CORDERO	SECRETARIO SUPLENTE
601410414	DORIS MARIA DELGADO ALVAREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
303580149	YAHAIRA GONZALEZ CHINCHILLA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601680726	JOHNNY KINDERSON BADILLA	TERRITORIAL
603760171	SIONITH ABARCA CORDERO	TERRITORIAL
602230448	RANDALL GERARDO ARTAVIA VARGAS	TERRITORIAL
603600596	KIRK SALAZAR CRUZ	TERRITORIAL
601630036	ANA LUZ RAMIREZ RAMIREZ	TERRITORIAL
601380076	CARLOS ENRIQUE SOTO GOMEZ	TERRITORIAL
104061087	ELIZABETH DIAZ CASTILLO	TERRITORIAL
603330157	FANNY JEANNETTE SANCHEZ DIAZ	TERRITORIAL
601410414	DORIS MARIA DELGADO ALVAREZ	TERRITORIAL
601770607	FRANCISCO GOMEZ GOMEZ	TERRITORIAL
900990219	SHIRLEY HERNANDEZ MADRIZ	SUPLENTE
603370160	JOSE PABLO ARTAVIA JIMENEZ	SUPLENTE
203090532	JORGE LUIS FERNANDEZ QUINTANA	SUPLENTE
115370621	MARCO ANTONIO FERNANDEZ DELGADO	SUPLENTE
116300781	KAROL VALERIA CHACON GONZALEZ	SUPLENTE
305020484	ALISSON DAYANA CERDAS HERNANDEZ	SUPLENTE
109550141	CARLOS EDUARDO ARGUEDAS UMAÑA	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de

un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/pixj
C: Expediente 139-2012 Partido Alianza Demócrata Cristiana
Área de Registro y Asambleas
Digitación DRPP
Ref., No. 7202, 7722-2017.